H. CONGRESO DEL ESTADO
LEGISLATURA 2024-2027

AUTORIDAD GARANTE **DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE DURANGO.**

ACUERDO NÚMERO: AGPL/001/2026

ASUNTO: Se tiene por verificadas y aprobadas las Tablas de Aplicabilidad de los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado de Durango y se ordena su remisión para conocimiento y efectos conducentes.

Victoria de Durango, Durango, a quince de junio de dos mil veintiséis. - - - - -

Con fechas 03 de marzo y 02 de junio de 2026, las Unidades de Transparencia del H. Congreso del Estado de Durango y de la Auditoría Superior del Estado de Durango remitieron a esta Autoridad Garante las Tablas de Aplicabilidad elaboradas por cada sujeto obligado para su análisis, verificación y, en su caso, aprobación, conforme al marco normativo vigente y a los lineamientos técnicos aplicables; siendo que la remisión efectuada el 02 de junio de 2026 obedeció a la adecuación de las tablas previamente presentadas, derivada de la unificación de criterios adoptada para su integración.

Esta Autoridad Garante realizó la revisión correspondiente, verificando la consistencia entre:

- Obligaciones de transparencia aplicables/no aplicables;
- Atribuciones del sujeto obligado;
- Áreas responsables;
- Periodicidades y criterios técnicos de publicación;
- Y motivación de los supuestos de no aplicabilidad.

Concluida la revisión, se determinó procedente aprobar las Tablas de Aplicabilidad en los términos del documento final que se agregan como Anexos al presente acuerdo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el H. Congreso del Estado de Durango y la Auditoria Superior del Estado de Durango son sujetos obligados en materia de transparencia, con el deber de cumplir las obligaciones previstas en la normatividad general y local, así como en los lineamientos técnicos aplicables. - - - - - - - -

SEGUNDO. - Que, derivado de la reforma integral al marco general en materia de transparencia, y de la implementación de lineamientos técnicos aplicables, corresponde fortalecer mecanismos de coordinación institucional y criterios de aplicabilidad para uniformar y dar certeza sobre las obligaciones que resultan exigibles. -

TERCERO. - Que, en el ámbito del Poder Legislativo, la Autoridad Garante es el Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado, con atribuciones para verificar y, en su caso, aprobar instrumentos técnico-operativos vinculados al cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, así como para disponer las acciones conducentes de coordinación. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

en su carácter de Presidenta del Comité del Subsistema de Transparencia Gubernamental del Estado de Durango.

TERCERO. - Se instruye a las Unidades de Transparencia del H. Congreso del Estado de Durango y de la Auditoria Superior del Estado de Durango para que:

a) Realicen las gestiones necesarias para la publicación/actualización en los sistemas y medios institucionales que correspondan (PNT/Portal Institucional), conforme al calendario y criterios técnicos aplicables, y
b) Conserven el soporte documental que acredite el proceso de integración, validación y aprobación.

CUARTO. - Se instruye para que se elabore el oficio de remisión correspondiente, adjuntando copia del presente acuerdo y sus anexos, recabando acuse de recibido e incorporándolo al expediente. - - - - - - - - - -

QUINTO. - Notifíquese el presente acuerdo a las Unidades de Transparencia del H. Congreso del Estado de Durango y de la Auditoria Superior del Estado de Durango para su cumplimiento y efectos administrativos conducentes. -

Así lo acuerda y firma la **MAN. MARÍA DE LOS ÁNGELES OLIVAS JUÁREZ,** encargada de despacho del Órgano Interno de Control **en funciones de Autoridad Garante en materia de transparencia** del Poder Legislativo del Estado de Durango.

H. CONGRESO DEL ESTADO
LEGISLATURA 2024-2027
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL